

# de servicio de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del c

ANO XLVI

DECADO DE LA PREDSA DE LA PROVINCIA

NUM 19848

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

a Peninsula: Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 fd.—Extrasjeres meses, 11'25 fd.—La suscripción se contará desde 1.º y cada mes.—La correspondencia á la Administración.

## Redacción y Administración: Mayor, 24

MIRROULES 16 DE MAYO DE 1906

#### CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 81.

# lo del acorazado

th electric

acceptado o es erucezo? to ignificances. Unos dicen que lo <sup>tro</sup>; otros dicen que lo segundo. vez no sea ninguna cosa de les Too inclination a ose parecer. 4 com surgio -si es cierta realmen-

en vista de la situación insostenien que se iba á ver esta maestran con un de ide paloja inchos por to, sobrevendría un conflicto y haque cyffarlo

oticiosos de esto nuestros repredetes se avistaron con el ministro dring, y en su nombre, en el de la Mranza y en el del municipio, le comprender los males que an More Cartagena si por desde se confirmaban los temores de queva disminución en el trabajo.

Periencia nos tiene demostraque atas gostiones no resultan efiles imemos tan presente lo ocurricuesdo íné á gestionar á Madrid, activo de un asunto igual á éste, dia regos comisión en que tuvo una representación de la maca-Que ni los telegramas de concia seguida con este por los que ionan en la Corte beneficios para arbinal, habtan logrado destruir, squita aminorar, el pesimiemo net embargaha y sigue embar-

En esta situación de animo-mala, atadamente mala—llega una notique produce general sorpresa, La cibe el Casino, a quien la agencia abra la dice que el ministro de May al Presidente del Consejo han Wenido en la necesidad de que el <sup>No</sup> sporamedo ≈Reina Victoria» sea reflerential de Cartagena ficilitar trabajo a su maestranza. Confirma la agelicia Madrilefia telesindonos en igual sentido. La rede auestro colera si a Tie sólo que no se trata de un acora-

zado sino de un crucero, y reafirma la especie el alcance postal recibido ayer en esta redacción.

Y aún hay otro dato que dá á la noticia mayores caracteres de verosimilitud, y es un telegrama de Ferrol notificando que ha producido disgusto que se piense encargar al arsenal de Cartagena la construcción del «Reina Victoria» perque se habia creido cosa decidida construirlo alli.

¡Disgusto!

Con cuánto sentimiento leemos esa palabra. Ella representa un colmo de egoismo y una gran injusticia. ¿Cuándo se ha sentido aquí nada semejante porque á Ferrol se le encargaran mayor número de buques ó se le clasificara como preferido para la construcción de grandes buques? Nunca, Desafiamos á que se saque de nuestra colección un artículo ni siquiera un suel to en que se formule la más pequeña queja porque en el reparto del trabajo nos tocara la parte del ratón.

En sentido opuesto si nos hemos quejado, porque siempre sucede que lo que se le da á Cartagena produce disgusto. Se proyectó la instalación de la machina tripode, y fueron tantas las reclamaciones, que hubo que encargar dos, à conciencia de que la segunde no podía cimentarse bien.

Se proyectó el dique seco de carenas, y hubo que sacar dos á concurso, pues de no hacerlo de ese modo no se hubiera construido el de aqui.

Eso no es justo; pida cada arsenal con arreglo á sua necesidades y deje á los demas que vivan, que después de todo sólo á vivir mediante su frabajo aspira esta maestranza.

Si resulta verdad lo del acorazado, bien venido sea. La maestranza carecía de trabajo y ya lo tiene en pers-

¿Hay quien se disguste? Lo sentimos; pero quien se disguste no tiene razón.

# TIJERETAZOS

nuevo arancel comprende, es uno de inexplicable tendencia el que se refiere á la fabricación de sombreros de paja, industria que, por lo visto, se quiere desaparezca.

Y es verdad.

Porque a las trenzas de paja que se usan para hacer sombigios las han aubido de golpe de cuatro a cuarenta eros los cien kilos.

Cualquiera compra este verano un sombrerito de paja.

La Duma de San Petersburgo ha entrado ya en dimes y diretes con el

Por aigo se empieza.

Y se acaba,.. Dios sabe por dónde. En Francia hay precedentes que pueden estudiarse.

Un telegrama de San Petersburgo maniflesta que han llegado á dicha población comisiones de obreros agrícolas para vigilar la conducta de los diputados campesinos.

También hay precedentes de esto, pero en otro orden.

Esas comisiones traen á la memoria las que enviaba la Convención francesa para vigilar la conducta de los generales frente al enemigo.

Esos rusos se crecen.

Pregunta un periodico: «Se disuelven las Cortes?» Por nosotros no quede.

Entre que se cierren ó sigan su labor no interesamos un pitillo.

Disolviéndolas no habrá presupues-Conservation las de ide habite em-

De modo que nos tienesin cuidado que se reunan ó que se disuel-Wan. Treated a strain for

Y sin duda al país le ocurrirá lo mismo.

Dice un periódico:

«El conde de Romanones se lamentaba hoy de la escasez de obras que se realizan en Madrid, causando graves quebrantos á las clases trabajadoras.

¿Én Madrid nada más?

En todas partes, señor ministro. En Cartagena esa gravedad sube de

hierno restando días laborables á sus operarios.

Señor Conde: he ahí una ocasión para probar que es faiso lo de que «una cosa es predicar y otra dar tri-

### DOCTRINA LEGAL

Sentencias del Tribunal Supreme.

Sala segunda.—De lo criminal

Detención ilegal.—Sentencia 24 Mayo 1905.—(Gaceta 23 Abril 1906.)—Se declara no haber lugar al recurso de casación por quebrantamiento de forma, fundado en haberse admitido como jurado á persona cuyo apellido era distinto del que aparecía en las listas, y por no haberse eliminado del veredicto dos preguntas; porque dicho veredicto no fué dado por menor número de jurados que el exigido por la ley, ya que el que aparecía con apellido distinto en las listas fué admitido como tal jurado, estimándose que no era persona distinta y sin ser recusado en forma alguna, y las preguntas cuya eliminación se solicitaba no eran incompatibles con las demás del veredicto, sizo que más bien las completaban.

Textos legales que se aplican.-Artículos 70, 71 y 119, números 3.º y 4.º de la ley dei Jurado.

Lesiones graves.—Sentencia de 26 de Mayo de 1905.—(Gaceta 23 Abril 1906.) -Para declarar comprendidas las lesiones en el número 2 del articulo 481 del Cédigo penal no es preciso la pérdida de un ojo, sino también el impedimento de ese mismo órgano.

Textos legales que se aplican.-Articulo 431, número 2.º del Código pe-

«Considerando que, según tiene anteriormente declarado esta Sala, están comprendidas en la sanción del artículo 431, número 2.º, del Código penal las lesiones que produjeron al ofendido, no sólo la pérdida de un ojo, sino también el impedimento de ese mismo órgano, y expresándose en entencia recurrida que Francisco Meneu quedó á consecuencia de la herida recibida impedido de la visión «De los errores más notables que el | punto, porque a ello contribuya el Go- | del ojo isquierdo, as aplicable aque-

427

lla disposición legal, pues aun cuando tal impedimento no fuera completo, se desprende de la afirmación del Tribunal sentenciador y de lo que manifestaron los facultativos en el acto del juicio que la función del referido olo quedó notablemente alterada y disminuida, lo cuai basta para justificar en este caso la aplicación del precepto legal citado.

Lesiones menos graves. - Sentencia de 26 de Mayo 1905.—(Gaceta 23 Abrit 1906.)—Procede apreciar la eximente de legítima defensa número 4.º del artículo 8 del Código penal.

>Considerando que los hechos que el Tribunal sentenciador declara probados demuestran la concurrencia á favor del procesado de todos los requisitos que integran la circunstancia de exención de responsabilidad por defensa propia, pues el acto que realizó Amador Villa al levantar el palo que tenía en la mano y abalanzarse sobre Angel Igiesia en ademán de pegarle constituye una verdadera agresión ilegitima determinante de un peligro elerto y actual, cuyo alcance no era fácil prever, y que, una vez realizado, podía dar lugar á un daño frreparable, por lo que el medio empleado por el recurrente no aparece que fuera excesivo ni desproporcionada la naturaleza del caso; resultando además, como complemento de los expresados requisitos, que no solo el Iglesia no provocó el suceso en forma alguna, sino que la provocación partió del lesionado y los que le acompañaban, quienes, sin razón que lo justificara, se opusieron en forma descompuesta sique diche Iulenia y and companieros confinuatan in the life versión en la que á padie ofendían.

Disparo de arma de fuego. - Sentencia 27 Mayo 1905.—(Gaceta 23 Abril de 1906.)—Se reitera la doctrina de que para poder apreciar la eximente de legitima defensa se requiera como requisito primordial la existencia de una agresión ilegítima que ponga en peligro la integridad personal del que se vé acometido.

Textos legales que se aplican.-Articulo 8.º número 4.º del Código penal. Robo y homicidio.—Sentencia de 27 de Mayo de 1905.—(Gaceta 23 Abril de 1906.)—Se declara no haber lugar al regures de casación admitido, de de

LA PIEL DE ZAPA

while we are more than a street in a comdijo Pianchette al químico dospués de una larga pausa durante la sual se contemplaren sin que se atreviesen á cosaunicario eus ideas. potasa reia.

Pareciae cristianos caliendo de sus tumbas sin encontrar á Dios en el cielo,

- -1Qué es la ciencia!
- -Impotente.
- -LY los ácidos?
- -Agua clara. " IV la potasa!
- -Quedó deshoutada.
- LY la pita voltáica y la póivora?
- -De una esterilidad absoluta.
- ¡Y una prensa hidrántica rota? -- afiadió Planchete. -Precise es creer eu el diablo, -dijo Japhet después de un instante de silencio.
- -Al contrario en Dios,-respondió Pianchette.
- Ambos cetaban en su cuerda. El universo es una máquina, y la quimien la obra de un demonio que vá des composióndolo todo. El mundo es un gas dotado de un
- ~No podemos negar el henho, —dijo el químico.
- -Bahl les señores doctrinaries han erendo para con-

BIBLIOTECÀ DE EL EUO DE CARTAGENA

mos á tratar esta misteriosa sustancia como mineral echándola en un crisol infusible, doude cabalments tengo

Salló Japhet del aposento y volvió al poco rato.

-Caballero, dadme un pedacito de esa singular sustancia... es tan extraordinaria.

-;Un pedacito!-exclamo Rafae!-ni aunque fuera como un cabello .. Mas en fin, si es preciso para hacer el experimento, tomadio.

El sabio rompló una navaja de afeitar queriendo descantillar la piel: probé à comperia por medio de la electricidad: la sometió á la soción de la pila voltáien; pero al fin se estrello la ciencia en aquor horrible talismán.

Eran las siete de la poche: Rafael, Planchette y Japhet no apercibiéndose de la foga de les hotas, aguardaban el último experimento. La piel de sapa salió victoriosa da un espantoso choque, al que fue sometida por medio de nua cantidad considerable de cloruro de 620e.

- Soy perdido! - excisind Rafael. - En esa piel hay una influencia miateriosal ¡Mi muerte es segura!

Dejó estupefactos á los dos sabios.

-Gandémonos de contar seta aventura en el Instituto, lorque nuestros colegas se buriarian de posoiros;- LA PIEL DE ZAPA

-Parece que no la habeis tocado, -dijo Mr. Planchele acariciando ia piel rebelde.

Acudieron los trabajadores: el jete cogió la piel de capa la echó en los encendidos carbones de una fragua, y colo cados todos en torno, aguardaban con impaciencia un estallido.

Rafael, Mr. Spieghalter y al profesor Planchatte coupaban el centro de aquella tisnada muchedumbre. Al recaquellos ejes blancos, aquellas cabazas empolyadas de bierro, aquellos negros y relucientes vestidos y aquellos pechos veltudos, se creyó trasladado al mundo nocturno y fantástico de las baladas alemanas.

Sacó un trab-jador la miel con upas tonasas, después de haberla tenido en el fuego por espacio de dies minu

- Devolvédmela, - grité Rufael.

Se la presentó el trabeja lor por burla, y Baisel la manejó fácilmente, sintiéndula entre sus dedos dúctil, fria y

Se aixó un grito universal de horrer: se apartaron de alif todos los trabajadores, y quedaron solos Rafael y Mr. Planchette en el desierto.

-No cabe duda; algo hay de diabólico deptro de ceta